

Septiembre 13, 2016

# Glosario de Términos EITI México<sup>1</sup>

Autor: Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.



---

<sup>1</sup> Este documento es parte de una serie de reportes y notas técnicas de las sesiones de discusión organizadas por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. como parte de su colaboración como asesor técnico para el proceso de incorporación de México como país candidato al Extractive Industries Transparency Initiative (EITI).

## Antecedentes

Con el objetivo de ofrecer un marco conceptual básico y coherente, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) ha preparado un Glosario de Términos utilizados en el contexto del Estándar EITI. La primera parte de este Glosario enlista conceptos desarrollados en el Estándar EITI, la segunda muestra términos mencionados en los Requisitos del estándar que podrían tener significados distintos en la legislación mexicana para minería e hidrocarburos.

## Conceptos del Estándar EITI<sup>2</sup>

**Administrador Independiente:** organización designada por el GMP para conciliar información de pagos e ingresos proporcionados por las empresas y las entidades gubernamentales involucradas en las industrias extractivas. Dicho Administrador debe comparar los diferentes datos y con base en ellos, investigar y explicar cualquier discrepancia.

**Beneficiario real:** Un beneficiario real de una empresa es la(s) persona(s) física(s) que en última instancia, directa o indirectamente, es titular de la entidad corporativa o la controla.

**Consejo del EITI:** organismo internacional que supervisa el EITI en su totalidad. Esta compuesto por representantes de las instituciones gubernamentales que implementan el EITI, organizaciones donantes, industrias extractivas, inversionistas y organizaciones de la sociedad civil.

**Estándar del EITI:** es un estándar de transparencia global que busca mejorar la gobernanza en los recursos naturales.

**Grupo de Multipartícipes nacional (GMn):** organismo clave en la toma de decisiones en el proceso de implementación del Estándar EITI a nivel nacional. Dicho organismo, lidera y supervisa el proyecto. Los miembros del GMP, deben ser representantes del gobierno, la industria extractiva y organizaciones de la sociedad civil. El GMP desarrolla el Plan de Trabajo, supervisa y aprueba el Informe EITI y se asegura que el EITI contribuya a un debate público.

**Grupo Impulsor:** Grupo de organizaciones de la sociedad civil en México conformado por Fundar, Transparencia Mexicana y Project PODER, encargados de liderar los procesos de dialogo y consenso con la sociedad civil para determinar sus mecanismos de participación y representación.

**Grupo Intersecretarial:** Grupo designado para representar los intereses del gobierno mexicano ante el GMn conformado por la Secretaría de Energía, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía.

**Industrias extractivas:** Industrias que extraen los recursos naturales, tales como petróleo, gas natural, diamantes, cabrón y otros minerales del suelo.

**Informes EITI:** Todo país en el proceso de implementación del EITI, deberá publicar anualmente un Informe que le permita a los ciudadanos informarse sobre el valor de los recursos naturales de su país desde su producción hasta los ingresos. En el se divulgan los pagos realizados al gobierno por

---

<sup>2</sup> Fuentes: [https://eiti.org/files/EITI\\_glossary\\_English-Spanish.pdf](https://eiti.org/files/EITI_glossary_English-Spanish.pdf), <https://eiti.org/glossary>

parte de las empresas extractivas y lo que el gobierno recibe. Dicho Informe es desarrollado por el Administrador Independiente.

**Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** organizaciones no gubernamentales tales como sindicatos, coaliciones sobre un tema específico, organizaciones religiosas, fundaciones, *think tanks*, medios de comunicación y más.

**País candidato:** País que se ha comprometido públicamente a implementar el EITI y que ha cumplido con los cuatro requisitos previos. La candidatura es un estatus temporal ya que con la presentación del Informe EITI y el cumplimiento en su totalidad del Estándar, el país se convierte en Cumplidor.

**País cumplidor:** Un país es designado como tal cuando el Consejo del EITI establece que ha cumplido con los Requisitos del EITI en su Informe y ha aprobado el proceso de Validación. Un país cumplidor debe someterse a un proceso de Validación cada tres años. Dicho estatus no quiere decir que el sector extractivo de dicho país es transparente en su totalidad sino que se encuentran niveles satisfactorios de apertura y rendición de cuentas en el manejo de los recursos naturales.

**Plan de Trabajo:** un plan de acción acordado por el GMn. Incluye los objetivos y prioridades en la implementación del EITI y actividades relacionadas.

**Principios del EITI:** Son 12 principios acordados por todas las partes interesadas en 2003 que establecen los objetivos y compromisos generales.

**Requisitos del EITI:** Los siete requisitos mínimos, deben ser cumplidos por los países que buscan implementar el EITI. Estos son, la supervisión efectiva por el GMP; marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias; exploración y producción; recaudación de ingresos; distribución de los ingresos; gasto social y económico y resultados e impacto.

**Secretaría Internacional del EITI:** la Secretaría trabaja en conjunto con los países que buscan implementar el EITI y con los socios internacionales para el correcto manejo del EITI a nivel global. La Secretaría sirve de apoyo para el Consejo.

**Términos de Referencia:** describen el propósito, contexto, y objetivos de un proyecto o grupo. Incluye los roles y responsabilidades de los involucrados.

**Validación EITI:** mecanismo externo e independiente de evaluación llevado a cabo por el Secretariado Internacional con el propósito de evaluar de una manera imparcial si la implementación del EITI en un determinado país es consistente con el Estándar del EITI. A partir de ello, se realiza un reporte que aborde el impacto del EITI, las lecciones aprendidas, preocupaciones de las partes interesadas y recomendaciones para futuras actividades.

## Conceptos legales mencionados en los Requisitos del Estándar EITI

Término	Definición EITI	Diferencia*	Explicar diferencia en términos del estándar <sup>3</sup>
<b>Otorgamiento</b>		Sí	Otorgamiento de concesiones mineras, no adjudicadas
<b>Adjudicación</b>		Sí	En minería las concesiones son otorgadas y no adjudicadas. En hidrocarburos la adjudicación es la entrega de un contrato después de una licitación
<b>Licitación</b>		Sí	En minería el término usado es concurso. Las licitaciones o concursos son poco comunes y se mencionan solo en las funciones del Servicio Geológico Mexicano. En Hidrocarburos se refiere al proceso de concurso público para obtener un contrato
<b>Asignación</b>	Cualquier licencia, arrendamiento, asignación, título, permiso, contrato o concesión por el cual el gobierno le otorga a uno o más individuos o empresas los derechos para explorar o explotar los recursos extractivos	Sí	Minería: figura semejante a la concesión que se otorga al Servicio Geológico Mexicano para explorar.. Hidrocarburos: asignaciones a empresas productivas del Estado para exploración y extracción.
<b>Concesión</b>	Cualquier licencia, arrendamiento, asignación, título, permiso, contrato o concesión por el cual el gobierno le otorga a uno o más individuos o empresas los derechos para explorar o explotar los recursos extractivos	Sí	Minería: título que otorga el derecho de exploración y explotación, Hidrocarburos: no hay concesiones.
<b>Derechos de exploración y producción</b>		Sí	Minería: son los conferidos por la concesión y/o asignación. Hidrocarburos: derecho por la utilidad compartida en contratos de ese tipo pagado anualmente por los asignatarios o derecho de extracción/exploración pagado mensualmente por

<sup>3</sup> Con base en Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y Ley Minera

			el asignatario.
<b>Arrendamiento</b>			Para los proyectos de hidrocarburos en tierra, se requiere que el Contratista o Asignatario obtenga los permisos para el uso, goce o afectación de los terrenos donde llevará a cabo las actividades extractivas, incluyendo el arrendamiento de dichos terrenos.
<b>Título</b>	Cualquier licencia, arrendamiento, asignación, título, permiso, contrato o concesión por el cual el gobierno le otorga a uno o más individuos o empresas los derechos para explorar o explotar los recursos extractivos	Sí	Documento en el que consta la concesión o asignación minera. No existe en Hidrocarburos
<b>Permiso</b>	Cualquier licencia, arrendamiento, asignación, título, permiso, contrato o concesión por el cual el gobierno le otorga a uno o más individuos o empresas los derechos para explorar o explotar los recursos extractivos	Sí	En minería no existe el término de “permiso” de exploración o explotación. Sin embargo se hace referencia a permisos para realizar trabajos en casos especiales para ciertas zonas y lugares Art. 20
<b>Acuerdo de producción compartida</b>	Todo contrato, concesión, acuerdo de producción compartida, utilidad compartida o de servicios o cualquier otros acuerdo otorgado o celebrado por el gobierno que establezca las condiciones de la explotación de recursos extractivos	Sí	En minería, no se da la producción compartida.  En Hidrocarburos son Contratos de producción o utilidad compartida
<b>Transferencia</b>		Sí	Las transferencias de concesiones mineras suceden en un mercado privado secundario y es llamada transmisión de la titularidad únicamente de concesiones o sus derechos. Son llamadas también transmisiones de titularidad o contratos de exploración y/o de explotación. En Hidrocarburos no existe la transferencia pero si la transmisión de hidrocarburos como contraprestaciones al contratista de los contratos

			de licencia.
<b>Contratos</b>	Todo contrato, concesión, acuerdo de producción compartida, utilidad compartida o de servicios o cualquier otros acuerdo otorgado o celebrado por el gobierno que establezca las condiciones de la explotación de recursos extractivos	Sí	En minería un contrato es un contrato privado entre un concesionario y otro sujeto privado (para la transmisión y adquisición de derechos de una concesión). La figura de contrato de gobierno no es común. En hidrocarburos las empresas privadas participan en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos a través de contratos suscritos con el Estado y pueden ser de servicios, de utilidad compartida, de producción compartida o de licencia.
<b>Licencias</b>	Cualquier licencia, arrendamiento, asignación, título, permiso, contrato o concesión por el cual el gobierno le otorga a uno o más individuos o empresas los derechos para explorar o explotar los recursos extractivos	Sí	En minería el término usado es concesión. En hidrocarburos existen los Contratos de licencia, que transmiten de manera onerosa al contratista los hidrocarburos extraídos del subsuelo
<b>Legislación relevante</b>			Es toda la arquitectura legal que da sustento a las actividades extractivas; en orden jerárquico: Constitución, Leyes Federales, Leyes Reglamentarias, Reglamentos, Directivas, Lineamientos y Normas.
<b>Reglamento</b>			En la legislación mexicana los reglamentos son normas administrativas y acompañan a la Ley minera y Ley de Hidrocarburos. Hidrocarburos: Ley de la ASEA, Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Ley de los Órganos Coordinados en Materia Energética.
<b>Organismos gubernamentales</b>			Son todas las autoridades relevantes para las actividades extractivas Hidrocarburos: las autoridades relevantes, por

			su carácter federal, son: SENER, SHCP, SE, CNH, ASEA.
<b>Registro/catastro</b>			Minería: Registro Público de Minería. Hidrocarburos: se ha creó la Bóveda Digital para llevar el registro, almacenamiento y resguardo de todos los contratos firmados y suscritos por la CNH con Contratistas y Asignatarios
<b>Titular</b>			El titular de la concesión minera que puede ser una persona física o moral, un ejido o un pueblo indígena
<b>Beneficiario real</b>	Las personas físicas que en última instancia, directa o indirectamente, son titulares de la entidad corporativa o la controlan		
<b>Grado de participación en la titularidad</b>	Deberá ser determinado por el GMn pero hace referencia p. Ej. Las condiciones de su participación en el capital de la empresa, incluido su grado de responsabilidad por el pago de gastos en las diversas etapas del ciclo del proyecto		
<b>Empresa de titularidad estatal</b>	Aquella empresa que participe en actividades extractivas en nombre del gobierno		Hidrocarburos: PEMEX En minería: Exportadora de Sal
<b>Fondo</b>			Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
<b>Impuesto</b>			Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
<b>Ingreso del gobierno</b>			Hidrocarburos: son todas aquéllas contraprestaciones que recibe el Estado derivadas del otorgamiento de Asignaciones y de la suscripción de Contratos.
<b>Flujos de ingresos</b>			
<b>Pago de empresas</b>			Hidrocarburos: Son todas aquéllas erogaciones que las empresas deben hacer, al amparo del régimen fiscal aplicable, para llevar a cabo las actividades extractivas.
<b>Beneficio</b>	Se entiende como el beneficio		Minería: tratamiento para

	económico o financiero pagado por las empresas o recibido por el gobierno		obtener minerales
<b>Materialidad</b>	Los pagos e ingresos se consideran materiales si su omisión o inexactitud afectaría sustancialmente el carácter exhaustivo del Informe EITI. Se determina un importe o un porcentaje umbral para determinar si una compañía o un pago es significativo para un resultado.		
<b>Desagregación</b>	Método de presentación de información mediante el cual los pagos de compañías individuales realizados a un gobierno se divulgan y pueden ser identificados por separado. También se puede referir a presentar información sobre tipos individuales de pagos.		En el caso de los hidrocarburos, el FMP exhibe, de forma detallada, por región y por contrato, los pagos recibidos por las empresas, con base a su régimen fiscal aplicable.
<b>Regalías</b>		Sí	Minería: se menciona pero no se define en la Ley Minera; suele equipararse con la prima por descubrimiento en favor del Servicio Geológico Mexicano. Se menciona también el concepto compensación. En hidrocarburos regalía es una contraprestación periódica a favor del Estado mexicano determinada en el contrato. Otros conceptos similares en la Ley de hidrocarburos son: Tasa al valor contractual de los hidrocarburos, cuota contractual para la fase exploratoria, contraprestación por la aplicación de un porcentaje a la utilidad operativa.
<b>Dividendos</b>			
<b>Primas</b>			Minería: primas por descubrimiento al Servicio Geológico Mexicano
<b>Bonos</b>			Contraprestación de Contrato de Licencia pagado por el contratista al Estado

			mexicano a través del Fondo Mexicano del Petróleo
<b>Tarifas</b>			
<b>Tasas de licencia</b>			
<b>Tasas de arrendamiento</b>			
<b>Tasas de ingreso</b>			
<b>Porción de la producción que corresponde al Estado</b>			En el caso de los hidrocarburos, para los contratos de producción y de utilidad compartida, la porción que corresponde al Estado se define como el porcentaje que recibe el estado, de la producción o de las utilidades según sea el caso, después de haber restado los costos -o porción de ellos- del valor de los hidrocarburos.
<b>Ingresos/beneficios en especie</b>			En el caso de los hidrocarburos, se permite la utilización de los contratos de servicios, donde el Estado recibe toda la producción derivada de la actividad extractiva.
<b>Acuerdos o contratos de provisión de infraestructura y trueque</b>	Acuerdo o conjunto de acuerdos sobre la provisión de bienes y servicios (incluidos préstamos, subvenciones y obras de infraestructura) como contrapartida total o parcial del otorgamiento de concesiones de exploración o producción de recursos extractivos o de la entrega física de dichos materiales básicos.		Hidrocarburos (midstream): se permite la utilización de los contratos de servicios, donde el Estado recibe toda la producción derivada de la actividad extractiva.
<b>Ingresos por transporte</b>			No regulado en Minería Hidrocarburos: Son las contraprestaciones que obtienen las empresas extractivas o terceros por el servicio de transporte de hidrocarburos a los puntos de medición.
<b>Acuerdos de transporte</b>			No regulado en Minería Hidrocarburos: son los acuerdos privados que ocurren entre una empresa extractiva y la dueña de la infraestructura de

			transporte.
<b>Tarifas de transporte</b>			No regulado en Minería Hidrocarburos: Es el precio acordado entre las empresas extractivas y las dueñas de la infraestructura de transporte, sujetas a una tarifa máxima, regulada por la CRE.
<b>Pagos subnacionales</b>	Pagos directos significativos de las empresas a las entidades gubernamentales subnacionales.		Hidrocarburos: Son todas las erogaciones que realizan las empresas extractivas a autoridades no federales (estatales y municipales) para llevar a cabo las actividades extractivas.
<b>Grado de desglose</b>	Los datos del EITI se deben presentar por empresa, por entidad del gobierno y por flujo de ingresos individuales. La información debe divulgarse por proyecto.		En el caso de los hidrocarburos, el FMP muestra con gran detalle, los ingresos, costos elegibles, producción y valor de los hidrocarburos por región (Asignaciones) y por área (Contratos)
<b>Proyecto</b>			Hidrocarburos: Es la producción derivada de un área contractual.
<b>Distribución/asignación de los ingresos</b>	Cómo los ingresos son registrados en los presupuestos nacionales y , en su caso subnacionales, y dónde acaban los gastos sociales de las empresas		En el caso de los hidrocarburos, el FMP muestra con detalle, las transferencias a las que está obligada por su propia Ley. El FMP no reporta los gastos sociales de las empresas pues no representan una contraprestación para el Estado.
<b>Presupuesto nacional</b>			
<b>Fondos soberanos de inversión</b>			Fideicomiso de Fomento Minero y Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo.
<b>Fondos de desarrollo</b>			Fideicomiso de Fomento Minero Hidrocarburos: el Fondo Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo de Extracción de

			Hidrocarburos, Fondo sectorial CONACYT – SENER (hidrocarburos), Fondo sectorial CONACYT – SENER (sustentabilidad energética).
<b>Gobiernos subnacionales</b>			Son las autoridades no federales (estatal y municipales) relevantes para las actividades extractivas
<b>Ingresos reservados para programas o regiones</b>			Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
<b>Procesos de presupuesto y auditoría</b>			
<b>Hipótesis subyacentes para los ciclos presupuestarios</b>			
<b>Producción proyectada</b>			
<b>Gastos/transferencias sociales de las empresas extractivas</b>			
<b>Gastos/transferencias sociales obligatorios de las empresas extractivas</b>	Gastos sociales por mandato de ley o por contrato con el gobierno que rige la inversión extractiva.		
<b>Beneficiario del gasto social obligatorio</b>			
<b>Divulgación unilateral</b>			
<b>Gastos cuasifiscales</b>	Incluye los acuerdos por los cuales las empresas de titularidad estatal asumen gastos sociales como los pagos por servicios sociales, infraestructura pública, subvenciones a los combustibles, servicio de la deuda nacional, etc. Fuera del proceso presupuestario nacional.		
<b>Subsidiarias de empresas (privadas, de titularidad estatal y en participación conjunta)</b>			
<b>Minería en pequeña escala y artesanal</b>			La Ley Minera define a la pequeña y mediana minería, pero no con la perspectiva de artesanal.
<b>Regiones/zonas clave de producción</b>			En el caso de los hidrocarburos, estas regiones quedan definidas

			en las Reglas de Operación del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos publicadas por SHCP
--	--	--	---

\*¿El término tiene un significado distinto entre industrias de hidrocarburos y minería en México?